

En Zizur Mayor (Navarra) a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, excusando su asistencia el Sr. Vidondo por enfermedad, bajo la Presidencia de D. Luis M^a Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.

Interviene la Sra. Nieto con la lectura del texto siguiente :

<<En el punto 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior, del pasado Pleno de fecha 31 de marzo de 2005, intervino la Sra. Montero señalando que en el punto de ruegos y preguntas faltaba la respuesta de la Sra. Nieto a la Sra. Montero, que decía textualmente "si quieres información que te la dé tu partido", y su propia réplica.

Manifiesto que de esa forma, mi respuesta está incompleta y sacada de su contexto con el ánimo de ponerme en evidencia, ya que mi intervención completa se produjo en el contexto de una respuesta que estaba dando a la Sra. García Desojo a la que le decía que no había ningún inconveniente en facilitar el borrador de Decreto y que creía que si la Sra. Montero ya lo tenía, cualquier partido lo podía conseguir, momento en el que fui interrumpida por la Sra. Montero, que no tenía concedido el uso de la palabra, y que me puntualizaba que se lo había facilitado la responsable del Servicio Social de Base, a lo que respondí : Pues bien, porque te lo ha pasado Mila, me parece muy bien, y si no que te lo pase tu partido, me da igual, si no es un documento que lo estamos haciendo en el ayuntamiento. ¿No estáis vosotros también enterándoos del cero a tres?. Pues me imagino que es un Decreto que se está preparando y cuando lo tenga os lo facilitaré.

Finalmente, considero que el ruego y su contestación estaban suficientemente recogidos en el Acta del Pleno, pero la intervención de la Sra. Montero en su aprobación me obliga a salir al paso porque no se ajusta a la verdad.>>

Interviene la Sra. Montero solicitando escuchar la grabación de la Sesión y en función de ello aprobar el Acta o no. Indica que no hubo interrupción por su parte, que pidió la palabra y explicó claramente lo que quería que constase en Acta.

El Sr. Alcalde responde que no se va escuchar ahora la grabación y que al igual que la Sra. Montero tuvo la oportunidad de presentar por escrito lo que quiso que constara en Acta, ahora la Sra. Nieto ejercita igualmente su derecho. Considera que se está entrando en una dinámica difícil y peligrosa y no conveniente para nadie, cuestionando no sólo en el Pleno sino también en las diversas Comisiones y Patronatos a los técnicos redactores de las Actas, lo cual no conduce a nada y pide la mejora de las relaciones, políticas y personales, para dejarles trabajar.

Responde la Sra. Montero que en ningún momento cuestiona la labor de los técnicos, sino que intenta ejercer sus derechos como concejala porque le fueron negados precisamente por un técnico, y manifiesta que al finalizar el Pleno pasará por escrito su intervención actual para que se recoja que no está de acuerdo, hasta que no se escuche por todos los presentes la grabación, y que el Sr. Alcalde le está negando ese derecho.

El Sr. Alcalde contesta que no está negando el derecho a nadie, sino que entiende que ahora no es el momento de escuchar la grabación, porque se puede escuchar por quien quiera en cualquier momento.

La Sra. Montero interviene explicando el voto de la aprobación del Acta de la Sesión anterior del Partido Socialista, estando en contra de la intervención y de la información facilitada por la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos.

Interviene el Secretario dando lectura al texto siguiente :

<<En el punto de lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior del Pleno del día 31 de marzo de 2005, la Portavoz del Grupo Municipal del PSN-PSOE efectuó una intervención, que figuraba por escrito y que se transcribe íntegramente en el Acta de dicha Sesión, en la que, entre otras cosas afirmaba lo siguiente :

- El secretario debe dar fe de los actos y acuerdos adoptados. No valorar si las intervenciones aportan algo o no. La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 27.2 dice: “En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que los justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma. “Por ello y en virtud del citado artículo, solicito conste en acta mi intervención íntegra, y para ello la aporto por escrito en este momento.>>

Dicha intervención, además, venía a ser la explicación del voto contrario a la aprobación del Acta de la Sesión anterior, al que se sumaron junto con la abstención otros grupos municipales.

En relación con lo anterior, deseo hacer las puntualizaciones siguientes :

El Grupo Municipal del PSN-PSOE pretendía que se recogiera no sólo su intervención íntegra, sino también, parcialmente, la de otro Corporativo, cosa que desde luego no ampara el citado artículo 27.2.

El Grupo Municipal del PSN-PSOE invoca el repetido artículo 27.2, que claramente especifica que para solicitar la transcripción íntegra de una intervención se debe aportar el texto que se corresponda fielmente con ella, cuando su intervención en Ruegos y Preguntas del Pleno de 24 de febrero de 2005 no fue leída ni aportó posteriormente el texto de la misma.

El Grupo Municipal del PSN-PSOE invoca dicho artículo 27.2, que está incluido en el Capítulo II.- Organos Colegiados, del Título II.- DE LOS ORGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, de la citada Ley y que en su DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA establece que “Las disposiciones del Capítulo II del Título II de la presente Ley no serán de aplicación al Pleno y, en su caso, Comisión de Gobierno de las Entidades Locales, a los Organos Colegiados del Gobierno de la Nación y a los Organos de Gobierno de las Comunidades Autónomas”.

Pero además, el Grupo Municipal del PSN-PSOE invoca el artículo 27.2 cuando fue declarado que no tiene carácter básico, por lo que es contrario al orden constitucional de competencias, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional número 50/1999, de fecha 6 de abril.

Afirma el Grupo Municipal del PSN-PSOE que "el Secretario debe dar fe de los actos y acuerdos adoptados. No valorar si las intervenciones aportan algo o no". En los diversos cuerpos legales que acabo de citar, se recoge en lo que hace referencia a las Actas términos tales como "opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido...", "expresión sucinta de las opiniones emitidas" "deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas", pero en ninguno de ellos se recoge la obligación de transcripción íntegra de una intervención. Por lo tanto el Secretario, a la hora de extender el Acta de la Sesión, que es una obligación exclusivamente suya, deberá valorar las intervenciones para extraer de las mismas las opiniones sintetizadas o la expresión sucinta de las opiniones emitidas y de esta forma dar fe de los actos y acuerdos adoptados.

No obstante todo lo anterior, este Secretario continuará transcribiendo en el Acta, tal como ha hecho hasta ahora, las intervenciones que se produzcan en forma de lectura de un texto si inmediatamente después se me entrega y no entraré en ningún caso a cuestionar esa opción de cualquier miembro de la Corporación .>>

Interviene la Sra. Montero solicitando que se le traslade la información que se ha leído o que conste en el Acta y que se le diga en qué plazo deben entregarse las intervenciones por escrito para que consten en Acta, porque hasta ahora no había ninguno y se entendía que para que constara algo en Acta bastaba con pedirlo sin necesidad de hacerlo por escrito.

El Sr. Alcalde responde que lo pensará y valorará.

Finalmente, sometida a votación, se aprueba el Acta de la Sesión anterior al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y ocho abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 92/2005 al Decreto de Alcaldía nº 131/2005, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE REVOCA PROVISIONALMENTE LA DELEGACION DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE DEPORTES ARDOI.- Da cuenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, del Decreto de Alcaldía número 104/2005, de 6 de abril, por el que con motivo del estado de salud del Concejal DON JUAN CRUZ VIDONDO VILLAVA, revoca de manera provisional y transitoria la delegación de la Presidencia del Patronato de Deportes Ardoi, efectuada mediante Resolución número 337, de fecha 27 de junio de 2003, y asume personalmente dicha Presidencia.

El Pleno queda enterado.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL CURSO 2005-2006.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, el PLAN DE EUSKALDUNIZACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL CURSO 2005-2006, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí

se da por reproducido, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 14.219,69 euros.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE NAVARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA LA FINANCIACION DE UN CENTRO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento, para su aprobación, el CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DEL GOBIERNO DE NAVARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA LA FINANCIACION DE UN CENTRO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido, facultando al Sr. Alcalde para su firma así como para la de las prórrogas previstas en el mismo.

Interviene el Sr. Eceolaza señalando que tras una larga reivindicación se asumió la dependencia del ciclo de 0 a 3 años de Educación en lugar de Bienestar Social, pero que el cambio de Departamento no ha llevado consigo ningún otro cambio, por lo que votará en contra y cita la Carta de Vitoria, el punto tercero del Decálogo, en lo que hace referencia a los recursos para garantizar las competencias asumidas, para calificar de papel mojado.

La Sra. Montero indica que añade a lo dicho por el Sr. Eceolaza, que además se está estableciendo un Convenio en el que figuran unas cuotas a pagar por los padres, cuando ya UPN y CDN han decidido que eso va a pasar a una nueva regulación o revisión.

El Sr. Bermejo manifiesta su postura crítica y en contra de esta solución porque entienden que el Gobierno de Navarra debe asumir plenamente el ciclo de 0 a 3 años y siempre van a pelear para que un niño de dos años tenga los mismos derechos que un niño de cuatro años.

El Sr. García Apesteguía señala que se va a abstener porque considera que no ha cambiado nada o va a ir a peor.

El Sr. Alcalde manifiesta su extrañeza por la postura de todos los grupos de la oposición porque se trata de la firma de un Convenio del curso que está finalizando y por responsabilidad y coherencia debe aprobarse. Responde al Sr. Eceolaza que no se debe manipular la Carta de Vitoria porque no está hablando de servicios no obligatorios, como el ciclo 0 a 3 años.

Sometido a votación, se aprueba lo propuesto al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto), tres votos en contra (Sr. Bermejo, Sra. García Desojo y Sr. Eceolaza) y cinco abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. Liras y Sr. García Apesteguía).

6.- PROPUESTA DE APROBACION DE LOS MERITOS PARTICULARES A CONSIDERAR EN EL SISTEMA DE PROVISION DEFINITIVA DEL PUESTO DE INTERVENCION EN EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“La ORDEN FORAL 4/2005, de 11 de febrero, del Consejero de Administración Local, establece el procedimiento para la inclusión de vacantes de los puestos de Secretaría e Intervención previstos en la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, así

como para la remisión de los méritos particulares a considerar en el sistema de su provisión definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el apartado I de la citada Orden Foral, el Ayuntamiento de Zizur Mayor deberá solicitar de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la inclusión de la vacante de Intervención en la convocatoria prevista en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la mencionada Ley Foral 11/2004.

Así mismo, en el apartado V de la repetida Orden Foral se contempla la posibilidad de que las Entidades Locales puedan remitir los méritos particulares que, a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así acrediten mediante certificación del acuerdo plenario que los apruebe.

A estos efectos, se han elaborado los méritos particulares que habrán de tenerse en cuenta, junto a los de carácter general, en la resolución de los concursos generales de méritos.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Aprobar los referidos meritos particulares, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidos, para su remisión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos previstos en la ORDEN FORAL 4/2005.”

Se aprueba por unanimidad.

7.- INFORMACION SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1382/2002, INTERPUESTO POR D. VICTOR HONORATO PEREZ, D. JOSE MARIA SANCHEZ MADDOZ Y D. SIGIFREDO MARTIN SANCHEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Navarra en fecha 30 de marzo de 2005, en recurso contencioso-administrativo nº 1382/2002, interpuesto por D. VICTOR HONORATO PEREZ, D. JOSE MARIA SANCHEZ MADDOZ y D. SIGIFREDO MARTIN SANCHEZ contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Zizur Mayor de fecha 25-10-2002 que declara la responsabilidad contractual de los recurrentes-arquitectos como responsables de las deficiencias constructivas existentes en la cubierta o lucernario de la Casa de Cultura de Zizur Mayor y les requiere para la ejecución de las obras de reparación, en la que el Fallo desestima el citado recurso y declara ajustada a Derecho la resolución recurrida.

El Pleno queda enterado.

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION URBANISTICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Visto el Acuerdo adoptado en fecha 18 de abril de 2005 por la Mesa de Contratación designada para resolver el Concurso de adjudicación del CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION URBANISTICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR, SE ACUERDA :

1.- Adjudicar el CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA GESTION URBANISTICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARDOI DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR a ESTUDIOS

INFORMES NAVARRA, S.L., con una oferta económica de 1,40 % sobre los costes de urbanización del Sector Ardoi, con estricta sujeción a los compromisos formulados en la proposición técnica presentada y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado al efecto.

2.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas por quienes no han resultado adjudicatarios, así como a la parte de documentación que no deba formar parte del expediente municipal, presentada por aquéllos.

3.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.”

Interviene la Sra. Montero señalando que por coherencia con la postura mantenida por su grupo de no estar a favor ya desde la aprobación del Pliego de Condiciones, votarán en contra.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener ocho votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto), cinco votos en contra (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo y Sra. García Desojo) y tres abstenciones (Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

9.- PROPUESTA DE APROBACION DEL CONVENIO A ESTABLECER ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ZIZUR MAYOR Y CENDEA DE ZIZUR Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A., PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO EN ALTA DE LOS SECTORES ARDOI Y ACTIVIDADES ECONOMICAS DE GAZOLAZ.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación el CONVENIO A ESTABLECER ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ZIZUR MAYOR Y CENDEA DE ZIZUR Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A., PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO EN ALTA DE LOS SECTORES ARDOI Y ACTIVIDADES ECONOMICAS DE GAZOLAZ, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido, facultando al Sr. Alcalde para su firma así como para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del mismo.

Informa el Sr. Alcalde de una pequeña modificación de última hora en el documento estudiado que afecta a la ampliación del plazo de la cláusula de rescimiento de 10 a 25 años y de la actualización según el IPC.

Se aprueba por unanimidad.

10.- .- MOCION DE REFRENDO A LA CARTA DE VITORIA.- Los grupos políticos del Ayuntamiento de Zizur Mayor, abajo firmantes (UPN, PSN-PSOE, IUN-NEB, CDN-VPZ y BATZARRE) presentan, para su aprobación por el Pleno, la moción de Refrendo a la Carta de Vitoria, cuyo texto se transcribe a continuación :

<<La conmemoración, en Vitoria, del 25 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos ha puesto de manifiesto el extraordinario papel que los Gobiernos Locales han representado en el desarrollo social, económico y cultural que ha disfrutado España en este período de convivencia democrática.

La mirada a este pasado, vivido como propio y del que han sido protagonistas miles de personas que contribuyeron a escribir la historia del municipalismo español, se convierte hoy en un activo de futuro y una potente palanca para generar nuevos impulsos de bienestar ciudadano.

Los Gobiernos Locales somos Estado, formamos parte de la estructura territorial del Estado, somos instituciones políticas constituidas a través de la

decisión democrática de los ciudadanos, con nuestros propios órganos de gobierno, de gestión, de control y fiscalización de la acción de gobierno, nuestra capacidad reglamentaria e incluso nuestra capacidad jurisdiccional.

A lo largo de estos 25 años las Corporaciones Locales hemos asumido, con responsabilidad, funciones y competencias que han dado respuesta en todo momento a las demandas de nuestros vecinos, que ven en los Entes Locales la primera línea del Estado.

Durante este periodo, hemos incorporado progresivamente la prestación de servicios a la ciudadanía, con el consiguiente gasto de recursos propios derivado del ejercicio de competencias de sustitución, en múltiples cuestiones de carácter eminentemente social. El ejercicio continuado de estas "competencias impropias", ha ido acumulando una deuda a lo largo de este tiempo que constituye la primera de nuestras reivindicaciones, fruto del ejercicio reiterado de las competencias de sustitución de otras Administraciones Públicas.

Nuestras propuestas nacen de la unanimidad, fruto del consenso, y de que nuestras carencias, necesidades y problemas son los mismos. De esta reflexión surge el documento que conocemos con el nombre de "Carta de Vitoria".

El Decálogo del Municipalismo del Siglo XXI que recoge La Carta de Vitoria constituye la declaración de los poderes locales que marca el horizonte de los próximos años en torno a la actuaciones preferentes de: garantizar la solvencia económica y financiera, delimitar el listado competencias locales en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía, la consolidación de la representación institucional y política de los Gobiernos Locales en el Senado.

Es la hora de realizar con el apoyo y el consenso de todas las instituciones del Estado una apuesta decidida para dar la respuesta que el municipalismo español viene demandando, para ello es preciso impulsar la adopción de las siguientes medidas:

DECÁLOGO DEL MUNICIPALISMO DEL SIGLO XXI

- **Garantizar la representación de los poderes locales en el Senado.**

El artículo 137 de la Constitución organiza territorialmente al Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Para que el Senado pueda desarrollar la identidad de Cámara territorial que le confiere el artículo 69 de la Constitución, su composición debe ser fiel reflejo de esa estructura, integrando tanto la representación de las Comunidades Autónomas como la de los Gobiernos Locales, tal como se hizo al fijar la representación del Reino de España en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

- **Un nuevo Estatuto del Gobierno Local.**

El reconocimiento constitucional de los municipios, de las provincias e islas como nivel de gobierno territorial autónomo requiere para su efectividad, el establecimiento de un ámbito competencial propio, que les permita gestionar una parte importante de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos, así como un sistema de financiación que les garantice recursos suficientes para su adecuado ejercicio. España debe aplicar los principios de autonomía local suscritos en los tratados internacionales representados por nuestro País, tal como la Carta Europea de Autonomía Local.

- **Un Gobierno Local solvente.**

El principio constitucional de suficiencia financiera garantiza a los Gobiernos Locales los medios necesarios para desarrollar aquellas funciones que se les atribuyan, dotándolos de recursos que permitan asegurar que las competencias asumidas, sea cual sea el origen de las mismas, van a ejercitarse a plena satisfacción de los vecinos y además con un importante ahorro de medios por el interés y proximidad en la gestión.

La reforma que se aborde, debe contemplar una conexión entre competencias y medios adecuados para ejercitarlas, diseñando una nueva financiación local con medios propios y transferencias incondicionadas del Estado y Comunidades Autónomas, en función de las competencias que desarrollen y estableciendo los mecanismos de nivelación necesarios para garantizar la equidad.

Los Poderes Locales deberán ser compensados por la deuda histórica acumulada a lo largo de estos años a causa de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, sustituyendo la no presencia de los otros poderes del Estado.

- **Un Gobierno Local de proximidad.**

En los términos de la Carta Europea de Autonomía Local, los Gobiernos Locales tendrán el derecho y la capacidad efectiva de ordenar y gestionar, en ese espacio propio del que hablamos, una parte importante de los asuntos públicos, aplicando como norma general el llamado principio de subsidiariedad.

La garantía de prestación de los servicios públicos de calidad en todo el territorio será articulada mediante entes locales intermedios (diputaciones, mancomunidades, comarcas...) que permitirán que todas aquellas competencias o servicios, que interesen a la comunidad vecinal, sean prestados por instituciones locales de ámbito municipal o supramunicipal.

- **Reforzar los mecanismos de relaciones intergubernamentales.**

Las relaciones de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas requieren el buen funcionamiento de una organización pública fuertemente descentralizada. El incremento de la cooperación Local con la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas requiere la consolidación de mecanismo y fórmulas de cooperación conjunta entre Estado, Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales, aplicando el principio de subsidiariedad como forma de distribución de funciones y competencias entre las tres Administraciones.

- **Un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales.**

El reconocimiento para la capacidad normativa del Estado de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales debe ir acompañado de la consolidación del principio de autonomía local que conlleva el valor de ordenanzas y reglamentos que aprueban los gobiernos locales junto con el desarrollo organizativo como auténticas instituciones de gobierno.

- **Un Estatuto de los cargos electos locales.**

Casi veinte años después de la aprobación de la Ley de Bases del Régimen Local, la experiencia acumulada durante este tiempo aconseja proceder a una auténtica revisión del Estatuto de los cargos electos locales que garantice el pleno desarrollo de sus funciones como legítimos representantes democráticos del pueblo soberano. Así como otorgarle los mismos derechos sociales que a cualquier ciudadano cuando deje de ocupar el cargo público para el que fue elegido.

- **Modernizar la función pública local.**

Impulsar una política de recursos humanos integrada que permita a todos los empleados públicos locales desarrollar plenamente sus actitudes, con el fin de conseguir que la función pública se adapte a las exigencias improrrogables de la creciente sociedad de la información y nuevas tecnologías en aras a lograr una mejor prestación de servicios frente al ciudadano.

- **La institucionalización de la FEMP.**

Es el paso necesario para lograr el reconocimiento efectivo del papel desarrollado por los Gobiernos Locales en los últimos veinticinco años y para restablecer el equilibrio de representación que requiere el mandato constitucional de configuración territorial de nuestro Estado de Derecho. A través de la FEMP, los Poderes Locales Españoles estarán representados en todos los Consejos y Conferencias Sectoriales del Estado, donde se debatan y decidan las políticas territoriales.

El Presidente de la FEMP será miembro nato de la Conferencia de Presidentes.

- **Los Poderes Locales son a la vez Órganos de Gestión e Instituciones Públicas.**

Son parte integrante del Estado y conforman uno de los tres niveles de su Estructura Administrativa, gozando de plena autonomía en las funciones que les son propias y no siendo en ningún caso Instituciones de ámbito Autónomico.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor **ACUERDA :**
PRIMERO.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2004.
SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación, al Presidente de la Comunidad Foral de Navarra y a la Federación Española de Municipios y Provincias.>>

Interviene la Sra. Liras con la lectura del texto siguiente :

<<Desde el grupo municipal de Aralar vamos a votar en contra de esta moción, en primer lugar sólo el origen de esta propuesta Federación Española de Municipios y Provincias es suficiente para no sentirnos para nada ni vinculados ni representados por la citada Federación. En 2º lugar, el contenido de la misma está lleno de generalidades e intencionalidades, sin desarrollar ni siquiera en borrador o anteproyecto.

Se reclama para los Ayuntamientos un ámbito competencial propio, autonomía financiera, gestión de los asuntos públicos bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus vecinos. ¿Dónde están las competencias y cómo las ejerce el Ayuntamiento de Zizur en reconocimiento y beneficio de sus vecinos, si como luego trataremos en las diferentes mociones que se presentan, el Equipo de gobierno de este Ayuntamiento no hace valer ni sus propios acuerdos de pleno (pleno del 25-4-03 rotulación bilingüe) ni la ley, la del Euskera que por cierto no garantiza ningún reconocimiento ni beneficio a los vecinos.

O cuando después de acordar la participación en la asamblea de Ayuntamientos por las escuelas infantiles de 0-3, de forma unilateral y sin contar con el resto de la corporación, decide el Equipo de gobierno dejar de participar en dicha asamblea, aceptando los recortes presupuestarios y mala administración del dinero público que por parte del Gobierno de Navarra se está llevando en Educación, Bienestar Social y demás departamentos.

Esto por dar dos ejemplos del esfuerzo que se está haciendo por parte de este Ayuntamiento en tener autonomía propia.

3º) Decir también que para nada aceptamos las declaraciones que los representantes de dicha Federación manifestaron en su visita al Ayuntamiento de Iruña, con respecto a la ley de Matrimonios civiles entre personas del mismo sexo apelando a la objeción de conciencia. ¿Qué pasa, que los demás no podemos objetar a las diferentes leyes como la ley de partidos o la de símbolos, han hecho objeción de conciencia a la hora de pedir votos, para quedar bien trasladan a la ciudadanía que siempre habrá un concejal para celebrar las bodas?. ¿Por qué no aceptáis mi objeción de conciencia a la ley de símbolos y me dejáis colocar la ikurriña en el balcón del Ayuntamiento. Bueno, no voy a seguir con esto porque en el próximo pleno Aralar va a presentar una moción en este sentido en la que creo tendremos tiempo de posicionarnos en nuestras diferentes objeciones.>>

El Sr. García Apesteguía señala que también votará en contra porque el Decálogo es de principios y si los principios no se llevan a efecto poco se hace y así lo están demostrando este año con la Reforma de las Haciendas Locales y en los 25 años anteriores. Critica, además, que la Carta no se llame de Vitoria-Gasteiz, que es la denominación oficial.

El Sr. Eceolaza indica que va a ratificar la Carta como declaración de intenciones aunque duda de los resultados, pero que posteriormente cada uno responderá de sus incoherencias y de que no se aplique, como en el reparto de haciendas locales y en el ciclo de 0 a 3 años.

El Sr. Bermejo manifiesta que van a refrendar el documento pero siendo críticos en el sentido que ya se ha intervenido anteriormente y cita unos cuantos aspectos a mejorar.

La Sra. Montero considera que se trata de una declaración de intenciones, pero que la van a apoyar porque será una manera de poder avanzar hacia la reforma que tanta falta hace a los ayuntamientos. Indica que le resulta muy contradictorio que se hable de que es el momento de exigir la Carta Europea por parte de partidos que estaban totalmente en contra de la Constitución Europea.

El Sr. Bermejo responde que su partido votó NO al Tratado de la Comunidad Europea y sigue pensando lo mismo, que había que votar que NO, pero que en dicho Tratado había cosas con las que estaban de acuerdo y otras con las que no estaban de acuerdo.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto y Sr. Eceolaza) y dos votos en contra (Sra. Liras y Sr. García Apesteguía).

11.- MOCION DE CONDENA DE LOS ULTIMOS ATENTADOS COMETIDOS POR E.T.A.- Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, PSN-PSOE, IUN-EBN, CDN-VPZ Y EA-EAJ-PNV) presentan, para su aprobación, la moción de condena de los últimos atentados cometidos por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

“1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo los últimos atentados perpetrados por la banda terrorista E.T.A..

2º.- Manifestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a todos los damnificados por los atentados.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de los ciudadanos, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifiestar que la voluntad de los ciudadanos constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de los ciudadanos en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.”

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto y Sr. García Apesteguía) y dos abstenciones (Sra. Liras y Sr. Eceolaza).

12.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE CONDENA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y RECUERDO DE SUS VICTIMAS.- Se da lectura a la moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, cuyo texto es el siguiente :

<<La violencia de género es una de las realidades más dramáticas que nos toca vivir y los Ayuntamientos, al ser la institución más cercana a los ciudadanos y ciudadanas es la que con más intensidad e impotencia vive esta lacra. Las mujeres y la sociedad estamos asistiendo impotentes a un “genocidio silencioso” que toma cada vez más carta de naturaleza como fenómeno normalizado en nuestras mentes.

Por ello, desde el Ayuntamiento consideramos fundamental que se vaya rompiendo el muro de silencio que durante tantos años ha impedido el conocimiento público de los delitos de violencia de género. Violencia a la que están sometidas muchas mujeres en su relación de pareja, agravada en los casos en los que deciden poner fin a la convivencia.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos. Históricamente, muchas mujeres han venido soportando la violencia masculina dentro del seno familiar; y junto a ellas sus hijos.

Aunque la igualdad entre el hombre y la mujer se ha alcanzado en la legislación, todavía queda mucho para que sea una realidad. La dominación del fuerte sobre el débil continúa ejerciéndose diariamente. Y es evidente que la violencia familiar, debido a las connotaciones de privacidad atribuidas a la familia, ofrece un marco de impunidad al agresor, haciendo muy difícil su descubrimiento y castigo. Se comete, además, indiscriminadamente, afectando a todos los niveles culturales, económicos y sociales.

Esta es una lacra social que las instituciones, las organizaciones de mujeres y la sociedad en general deben poner en primer plano y buscar soluciones efectivas. La trascendencia de estos casos, hasta ahora anónimos, a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es un compromiso de la sociedad en su conjunto. No podemos permanecer impasibles ante la

vulneración de derechos fundamentales, tan importantes como la vida, la libertad, la igualdad y la integridad física y psicológica de las personas.

Somos conscientes de que tan sólo años de esfuerzos dedicados a cambiar ciertos clichés culturales serán la solución para erradicar este tipo de violencia, pero hay actuaciones que pueden y deben ser acometidas de forma inmediata. Las fundamentales serán la adopción de iniciativas urgentes y permanentes (legislativas), que erradiquen de raíz el maltrato a las mujeres.

Junto a ello, sabemos que mientras exista una sola mujer que sufre en la impunidad de su hogar la violencia, todas y todos somos agresores si callamos y toleramos. Por eso, éste Ayuntamiento no callará más ante esta intolerable situación.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor se sumará a todos los compromisos derivados de las Convenciones, Tratados y Conferencias de Derechos Humanos de las mujeres y de la niñez y asegurará que sus acciones se reflejen en los Planes de Igualdad, políticas públicas, legislación y acciones por la equidad e igualdad entre los géneros.

2º.- Este Ayuntamiento promoverá campañas de sensibilización y trabajará de todas las maneras posibles para promover la transmisión de mensajes libres de estereotipos de género y desarrollar relaciones armónicas e igualitarias entre mujeres y hombres y de respeto a los derechos humanos.

3º.- El Ayuntamiento de Zizur Mayor no va a callar ante un fenómeno tan repugnante como es el de la violencia contra las mujeres y recordará a las víctimas de esta salvaje forma de terrorismo.

4º.- Finalmente, este Ayuntamiento quiere constatar que su posición será de denuncia permanente y de lucha en contra de las acciones discriminatorias y de exclusión social que se expresen en cualquier nivel de gobierno, en los distintos poderes y en los diferentes ámbitos de la sociedad.>>

Se aprueba por unanimidad.

13.- MOCION DE BATZARRE PARA QUE SE CREE UNA COMISION ESPECIFICA SOBRE EUSKERA QUE VALORE Y ESTUDIE LA ORDENANZA SOBRE UTILIZACION DEL EUSKERA PRESENTADA POR BATZARRE.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

<<Batzarre ha presentado para su debate y, en su caso, aprobación una ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

Como la mencionada ordenanza concreta en su parte expositiva, el euskera forma parte de una manera sustancial de la personalidad de nuestra localidad. Por ello es incomprensible que este Ayuntamiento no tenga reglado y articulado los criterios a seguir en el fomento y el desarrollo del euskera, cuando es la única población con cierta entidad cuantitativa que queda sin hacerlo y cuando los demás aspectos de la vida municipal están provistos de una ordenanza (ordenanzas fiscales, ordenanzas urbanísticas, ordenanza de perros ...).

Por lo tanto a juicio de Batzarre este, la aprobación de una ordenanza sobre el euskera, es un tema fundamental en la vida municipal, por lo que requiere un debate en la que participen el máximo de número de agentes posible.

Por todo ello se propone ACORDAR:

1. La creación de una comisión específica sobre euskera para el análisis de la ordenanza presentada.

2. A la mencionada comisión se invitará a :

- Técnico de Servicio municipal de euskera.
- Representante de la Escuela Infantil Municipal.
- Representante de la escuela de música.
- Representante de la plantilla municipal.
- Representante de la revista Ardui.
- Representante de la biblioteca.
- Representante de la ludoteca.
- Representante del gaztetxe.
- Representantes de los centros de enseñanza públicos
- Cualquier otro agente que se considere oportuno.>>

Interviene el Sr. Eceolaza en defensa de la moción explicando detalladamente su objetivo e indica que pretende que en su debate participen el máximo de agentes externos sociales y se remite a la exposición de motivos de la moción, finalizando su intervención con la justificación de la Ordenanza por la necesidad de regular el uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor al igual que se regulan otros aspectos de la vida municipal con otras Ordenanzas.

La Sra. Montero considera que la moción es positiva, pero no está de acuerdo con algunos aspectos de la Ordenanza.

El Sr. Alcalde indica que votarán en contra de la moción presentada porque para el equipo de gobierno no es una prioridad dado que desde hace años se viene trabajando en el Ayuntamiento con el fomento del euskera en muchos aspectos, pero no es necesario hacerlo a través de una Ordenanza.

El Sr. Eceolaza contesta que para su grupo sí es una prioridad, por respeto a la población que utiliza el euskera y porque actualmente la falta de regulación en este aspecto puede llevar a no saber a qué atenerse en casos concretos.

El Sr. Alcalde replica que el equipo de gobierno no participa de la misma visión que Batzarre tiene de la política municipal y que, por lo tanto, sus planteamientos y sus prioridades son distintos.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener siete votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y una abstención (Sr. Ruiz).

14.- MOCION QUE BATZARRE PRESENTA PARA LA ROTULACION BILINGÜE DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA AUTOVIA DEL CAMINO DE NUESTRA LOCALIDAD.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

<<Batzarre ha observado con desagrado que la rotulación de la autovía del Camino, dirección Pamplona-Iruña, de entrada a nuestra localidad, se ha redactado únicamente en castellano.

Desde Batzarre creemos que el Gobierno de Navarra ha vuelto a demostrar su poco respeto hacia el euskera y hacia buena parte de la población zizurtarra. Si algo ha demostrado la malograda ponencia lingüística en el parlamento navarro es que el euskera no debe entenderse como un elemento más del debate político, debe estar al margen del enfrentamiento político, y el Gobierno de Navarra con este tipo de actitudes no hace más que generar más malestar entre los sectores que amamos, respetamos e intentamos normalizar el euskera.

Buena parte de nuestra localidad se ha manifestado, y se manifiesta, claramente a favor de la normalización del Euskera. Muestra de ello es que, por ejemplo, en la señalización interna de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se respeta el bilingüismo, ejemplo de ello es también que este consistorio se adhiere a la campaña Euskaraz zure esku y que se dedican recursos económicos al fomento y desarrollo del Euskera.

Como muestra institucional por la apuesta a favor del Euskera nos encontramos con una moción aprobada unánimemente en el pleno del 25 de abril del año 2003 que solicita que sea respetada la señalización bilingüe en los nuevos accesos de nuestro pueblo, hasta ahora solicitud no respetada por el Gobierno de Navarra. Desde Batzarre, además se ha propuesto una ordenanza sobre la utilización y normalización del Euskera en la que se determina que el Ayuntamiento solicitará a las administraciones responsables de cualquier señalización situada en nuestro término municipal a que respeten el bilingüismo.

Por lo que se propone ACORDAR:

1. Solicitar al departamento de obras públicas que rotulen los accesos desde la autovía del camino a nuestra localidad, en la denominación oficial de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.>>

Interviene el Sr. Eceolaza en defensa de la moción ampliando la información al respecto y solicitando apoyo a la misma.

El Sr. García Apesteguía manifiesta su apoyo a la moción presentada porque es una reivindicación que viene de atrás y es bueno recordarla.

El Sr. Alcalde señala que es un tema competencial y que la respuesta del Gobierno de Navarra ya la tiene el Ayuntamiento por lo que no se va a insistir en ello, y es la razón por la que votarán en contra de la moción presentada.

El Sr. Eceolaza insiste en que la moción pide solamente que se respete el bilingüismo en Zizur Mayor y solicita que se apoye la moción por coherencia con el respeto al bilingüismo en Zizur Mayor y por defensa de la denominación oficial aprobada por Decreto de 9 de noviembre de 1992, que es Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

El Sr. Alcalde repite que es tema competencial y que la Autovía del Camino A-12 es competencia del Gobierno de Navarra y éste ya ha contestado.

Sometida a votación la moción presentada obtiene ocho votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto).

No registrándose otras intervenciones y sometida nuevamente a votación para deshacer el empate, se registra idéntico resultado, por lo que el Sr. Alcalde anuncia la denegación de la moción presentada con su voto de calidad.

15.- MOCION DE BATZARRE DE ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA SOBRE LA AUTOVIA DEL CAMINO Y SU ENLACE.- Se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

<<El 22 de marzo de 1999 el Gobierno de Navarra aprobó definitivamente las Normas Urbanísticas Comarcales de la Comarca de Pamplona-Iruña. Estas Normas Urbanísticas Comarcales suponen uno de los instrumentos de ordenación del territorio definidos en el artículo 47 de la Ley Foral 10/1994. Su objetivo es claro, teniendo en cuenta que la comarca de Pamplona-Iruña está

constituida por una diversidad grande de entes locales, se trata de ordenar la relación entre territorio, población, actividades, servicios e infraestructuras.

Según el apartado A) las determinaciones de las NUC deberán ser respetadas por el planeamiento urbanístico municipal y sectorial que se realice en el futuro y por la Administración Foral. En este sentido concreta que el objetivo de dichas normas es mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en base a los principios de cohesión económica y social, el desarrollo urbano sostenible y la competitividad de la comarca.

Así mismo, en el artículo 1.6.3, sobre los criterios generales se establece que "en todo caso deberán priorizarse las acciones de desvío del tráfico interurbano hacia variantes o vías exteriores al tejido urbano, de modo que la reforma de las vías existentes pueda apoyarse en la reducción de los flujos interurbanos."

Batzarre de Zizur Mayor considera que la calidad de vida que hemos tenido, se está viendo deteriorada por el paso de una vía rápida por medio de nuestro pueblo, lo que conlleva más saturación en el tráfico hacia Pamplona. Por ello ya planteamos en el pleno en el que se aprobó el Plan Municipal que la mayoría del tráfico rodado de la Autovía del Camino se bifurque en el ramal previsto sobre la gasolinera de Avanti teniendo sentido preferencial el que confluya hacia Pamplona-Esquíroz, dejando el actual como la segunda vía. La finalidad es desviar el tráfico por este ramal. Y esta solución, a la que debe responder Gobierno de Navarra, debiera darse antes que el inicio del nuevo desarrollo residencial que el Plan Municipal concreta.

Tal y como se constata cada mañana el embudo que se crea en el enlace entre la autovía del camino, el tráfico que de por sí genera Zizur Mayor y el que genera el acceso a la autopista es muy elevado, dificultando que la comunicación entre Zizur Mayor y Pamplona sea la más adecuada.

Con el nuevo desarrollo del polígono de servicios, la finalización de las obras de la autovía del camino y el desarrollo del área de la estación del Tren de alta velocidad resulta obvio que los problemas de tráfico se agravarán.

Así mismo el convenio de suelo y vivienda entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia y el Gobierno de Navarra establece en la segunda estipulación que "el Gobierno de Navarra llevará a cabo un estudio de tráfico de la zona de cara a determinar la solución de tráfico más adecuada para el nuevo desarrollo previsto, y para sus futuras extensiones."

Batzarre preocupado por los problemas que genera la saturación de la actual vía entre Zizur Mayor y Pamplona propone ACORDAR:

1. Dar los pasos necesarios para la construcción cuanto antes de la variante de la autovía del camino, sentido Esquíroz que enlace el vial Zizur Mayor-Esquíroz. Vial que tendría sentido preferencial en las comunicaciones interurbanas.
2. Requerir al Gobierno de Navarra a que realice, sin más demora, el estudio sobre el tráfico que se concreta en el convenio de suelo y vivienda entre el ayuntamiento y el Gobierno de Navarra.
3. Solicitar a nuestros asesores urbanísticos la redacción de un informe que estudie la necesidad de la mencionada variante y las soluciones técnicas más adecuadas para nuestro pueblo.>>

Interviene el Sr. Eceolaza en defensa de la moción ampliando la información al respecto y solicitando apoyo a la misma.

El Sr. Alcalde señala que votarán en contra de la moción presentada porque la Variante de Zizur-Esquiroz está dibujada, planificada, programada y se va a

hacer. Indica que le gustaría hablar de este asunto y de otras cuestiones relativas al tráfico presente y futuro más tranquilamente en la Comisión de Urbanismo y con los técnicos delante.

El Sr. Eceolaza replica que el problema ya existe actualmente y pregunta por qué no se puede pedir al Gobierno de Navarra que adelante los plazos para la ejecución de esas obras y asegurar su realización.

El Sr. Alcalde contesta que hay un Plan Director de Carreteras aprobado por el Gobierno de Navarra que contempla esa Variante, hay un Convenio firmado con el Gobierno de Navarra sobre Vivienda que contempla las soluciones al tráfico y hay una solución al tráfico para el Tren de Alta Velocidad; y que habrá que esperar a que se vayan desarrollando.

Sometida a votación la moción presentada obtiene ocho votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto).

No registrándose otras intervenciones y sometida nuevamente a votación para deshacer el empate, se registra idéntico resultado, por lo que el Sr. Alcalde anuncia la denegación de la moción presentada con su voto de calidad.

16.- MOCION SOBRE LAS ESCUELAS INFANTILES DE 0 A 3 AÑOS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSN-PSOE, IUN-NEB, ARALAR, EA-EAJ/PNV Y BATZARRE.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos municipales PSN-PSOE, IUN-NEB, ARALAR, EA-EAJ/PNV y BATZARRE, cuyo texto es el siguiente :

<<Los grupos abajo firmantes recogiendo la propuesta de la **Asamblea de Ayuntamientos por las Escuelas Infantiles 0-3 años** al Pleno del Ayuntamiento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea se constituyó en el año 2004 con el objetivo de: **“Dar los pasos necesarios para conseguir que los Centros 0-3 años se integren en la red pública educativa del Gobierno de Navarra, siempre en estrecha coordinación con los Ayuntamientos y atendiendo en todo momento a las necesidades y situaciones específicas de cada caso”**. Objetivo que no se ha modificado y que sigue siendo nuestra meta en todas nuestras actuaciones y trabajos.

Pasado casi un año de nuestra constitución y reconociendo el valor fundamental de las Escuelas Infantiles tanto en su función educativa como en la parte sociolaboral en las ciudades y como servicio imprescindible para relanzar los núcleos rurales, seguimos con las mismas preocupaciones y problemática de entonces, que se pueden resumir, entre otras, en:

- Preocupación por el escaso presupuesto de Educación para el 0-3.
- La problemática de las titulaciones exigidas para trabajar en las Escuelas Infantiles.
- El ahogo económico que supone para los Ayuntamientos la financiación de las Escuelas Infantiles a la vez de la problemática de aquellos que no disponen de este servicio de primer orden.
- Desconocimiento del criterio a la hora de conceder la construcción de los centros.
- La grave situación de miles de familias en lista de espera que no pueden acceder a una plaza en un centro público de 0-3.

Además, y como ya informamos recientemente, esta Asamblea acordó el impulso de una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) al Parlamento de Navarra con la finalidad de poder alcanzar el objetivo de la Asamblea y para que se atienda a la demanda real del ciclo 0-3.

Con fecha 11 de abril de 2005, la Mesa del Parlamento (con los únicos votos de UPN y CDN) tomó el acuerdo de no admitir a trámite la ILP porque “la misma supone un incremento de los créditos presupuestados para el ejercicio en curso”.

Esta Asamblea sigue considerando que la situación actual de los Centros que atienden a los niños y niñas de 0 a 3 años en Navarra es tan importante como para no compartir (sí respetar) ni los motivos ni la decisión tomada por la Mesa del Parlamento, convencidos de la obligación de seguir trabajando en la consecución del objetivo que la sustenta y valorando que la decisión tomada por UPN y CDN se ha basado en una interpretación abusiva para evitar un debate legítimo a la ciudadanía navarra en su Foro lógico, el Parlamento de Navarra.

Así, esta Asamblea pone en marcha la **Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra sobre medidas relativas a la Enseñanza entre 0 y 3 años**, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.

Esta iniciativa legislativa de los Ayuntamientos Navarros está regulada por la mencionada Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, que en su artículo 3º dice que estas iniciativas se ejercerán mediante la presentación de proposiciones de ley foral que deberán ser aprobadas por la mayoría simple de los miembros que legalmente compongan las distintas corporaciones. Las corporaciones promotoras, además, tendrán que designar a un representante que deberá ostentar la condición de miembro de alguna de ellas y, así mismo, la Secretaría General de cada Ayuntamiento expedirá una certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La adopción del acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa y designación del representante de las corporaciones locales.
- El texto íntegro de la proposición de Ley Foral.

El artículo 5º de la Ley Foral especifica que es causa de inadmisibilidad de la proposición, entre otras, el ser reproducción de otra Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos presentada en la misma legislatura; lo cual no es el caso pues ésta es la primera Iniciativa Legislativa **de los Ayuntamientos** presentada en esta legislatura con estos objetivos.

Así mismo, el artículo 6º dice que si la proposición de Ley Foral supone aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la previa conformidad del Gobierno de Navarra, pero la presente proposición de Ley Foral no conlleva ninguna repercusión económica ni para los créditos ni para los ingresos presupuestarios pues, tal y como dice expresamente en su artículo tercero y en la disposición final segunda, será en los presupuestos de 2006 donde se establecerá el adecuado sistema de financiación y a partir del 1 de enero cuando entren en vigor las actuaciones que conlleven repercusión económica.

Por todo lo anterior, esta Asamblea SOLICITA Al Pleno del Ayuntamiento que, si procede, tenga a bien tomar el siguiente ACUERDO :

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia promueve la **Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra sobre medidas**

relativas a la Enseñanza entre 0 y 3 años, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.

- 3.- Solicitar a Secretaría General que expida una certificación acreditativa de la adopción del acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa, la designación del representante y el texto íntegro de la proposición de ley foral y que se envíe por correo seguro a la **Asamblea de Ayuntamientos por las Escuelas Infantiles 0-3 años** (en su nombre, a Javier Ibáñez Iborra en el Ayuntamiento de Tafalla).
- 4.- Así mismo, se compromete a promover la recogida de firmas entre la ciudadanía para respaldar la presente Iniciativa y enviarlas a la Asamblea de Ayuntamientos antes del 5 de junio.
- 5.- Apoyar económicamente con una aportación de 600 € para sufragar los gastos originados en la campaña de la Iniciativa.
- 6.- Notificar el presente acuerdo a los Medios de Comunicación y a la Asamblea de Ayuntamientos por las Escuelas Infantiles 0-3 años.>>

Interviene el Sr. Bermejo señalando que falta el punto 2, que es la designación de Representante, y que, en el caso de que se apruebe la moción, habrá que designar. Señala que su grupo va a apoyar la moción por coherencia y pide a los demás su apoyo porque lo consideran un asunto prioritario.

Interviene la Sra. Liras defendiendo la moción presentada porque el Ayuntamiento inicialmente adoptó un acuerdo para formar parte de esa Asamblea y considera que muchos Ayuntamientos consideran prioritario ese ciclo de 0 a 3 años, no sólo educativamente sino a nivel social, aunque no sea obligatorio.

El Sr. García Apesteguía también defiende la moción porque considera que se debiera hacer algo más por los 700 niños de 0 a 3 años que hay en Zizur Mayor y por facilitar la conciliación de la vida familiar de sus padres.

El Sr. Eceolaza indica que es la tercera vez que UPN retira una Iniciativa Legislativa Popular y considera que potenciar el ciclo de 0 a 3 años es el mejor Plan de Igualdad que se puede hacer en Zizur Mayor, por lo que el Ayuntamiento debería estar a la cabeza de las reivindicaciones por los intereses de su ciudadanía y no por los intereses de partido.

La Sra. Montero interviene denunciando la decisión unilateral del equipo de gobierno de salirse de esta plataforma y que ha obligado a la presentación de la moción. Señala que salga o no adelante la moción, desde el Partido Socialista van a estar recogiendo firmas para presentar la Iniciativa Legislativa Popular.

El Sr. Alcalde manifiesta el voto en contra de la moción presentada por coherencia con la postura de sus grupos políticos en el Parlamento y porque, aunque pueda ser insuficiente, hay un acuerdo del año 2000, al que se sumó Zizur Mayor de los primeros Ayuntamientos, que regula el asunto.

El Sr. Eceolaza contesta que uno de los problemas es que UPN valora la propuesta de la Asamblea por los Centros de 0 a 3 años, pero señala que es cara, al igual que el IPREM y el SMI, y otras propuestas que ha hecho Batzarre en las enmiendas son caras, y sin embargo no es caro Baluarte, no es caro especular en Bolsa, no es caro el pantano de Itoiz, no es caro el Canal de Navarra, no son caras las Autovías, porque priorizan todo esto frente a los sectores más desfavorecidos de la Sociedad, aunque los valoren positivamente.

El Sr. García Domínguez responde que los que ahora quieren abanderar el ciclo de 0 a 3 años no fueron quienes aprobaron los presupuestos en los que se contemplaba la construcción de una guardería y que desde entonces se está cumpliendo el Convenio que se hizo para tener estos Servicios en la forma establecida entre UPN y PSOE.

Sometida a votación la moción presentada obtiene ocho votos a favor (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. Bermejo, Sra. García Desojo, Sra. Liras, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto).

No registrándose otras intervenciones y sometida nuevamente a votación para deshacer el empate, se registra idéntico resultado, por lo que el Sr. Alcalde anuncia la denegación de la moción presentada con su voto de calidad.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Informa el Sr. Alcalde acerca de la posibilidad de remitir sendos escritos de solidaridad a D. Ricardo Pascual y a D. Santiago Carrillo por los ataques sufridos recientemente.

Los asistentes asienten.

La Sra. Liras pregunta acerca de unas fotos que se realizaron a los concejales asistentes a la última Comisión de Servicios Ciudadanos y el Sr. Alcalde responde que se trata de un trabajo de una alumna aspirante a una de las plazas de Agente de la Policía Municipal de Zizur Mayor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del al, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.